

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA LPN-IEE-002/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**; asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones, ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se comunica a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**
- VII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-010/2024**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, relativo a la partida presupuestal **3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"** (Contratación del diseño, implementación y operación del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024), identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-002/2024**.
- VIII. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el antecedente VII, fueron publicadas las bases correspondientes a la licitación en cuestión, siendo solo dos personas morales denominadas; **"Podernet S.A de C.V."** y **"Grupo Proisi S.A de C. V."**, los únicos prestadores de servicios que adquirieron las mismas.

Por lo ya expuesto, y en términos de la fracción I inciso b), del artículo 10; 18 fracción II, 30 fracción I y Capítulo X de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II; 30, fracción I y Capítulo X de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
- 2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, celebrada el día quince de febrero del presente año, el Comité de Adquisiciones llevó a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional identificada con la nomenclatura **LPN-IEE-002/2024**; acto en el cual el Comisario del Comité dio cuenta que los dos únicos prestadores de servicios que adquirieron dichas bases fueron las personas morales denominadas **"Podernet S.A de C.V."** y **"Grupo Proisi S.A de C. V."**

3. En atención a lo señalado en el Considerando 2 del presente, es oportuno el atender lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere que el Comité declarará desierta una licitación en los siguientes casos:
- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
 - II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
 - III. **Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, y**
 - IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.
4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el Considerando 2 del presente, atendiendo a que solo dos prestadores de servicios adquirieron las bases de la licitación en cuestión, se actualiza la causal enunciada en la fracción III del artículo 56 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; por lo que resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional identificada con la nomenclatura LPN-IEE-002/2024.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 56, fracción III, de la Normatividad en la materia, y en términos de lo asentado en el Considerando 4 del presente, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional identificado con la nomenclatura LPN-IEE-002/2024.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, celebrada el día quince de febrero del mismo año.

**PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ